

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR EL BANCO DE OCCIDENTE S.A
CONTRA SOCIEDAD CI BIOCOSTA S.A Y OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE
S.A.S

Rad.No. 47-001-31-53-002-2022-00095-00

Procede el despacho a resolver la solicitud efectuada por el apoderado del extremo ejecutante, consistente en que se decrete medida cautelar de embargo de remanente, y atendiendo que la misma resulta procedente en esta clase de asunto se accederá al requerimiento.

En consecuencia, se

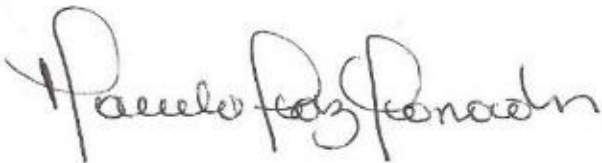
RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE el embargo de los dineros que por concepto de remanente llegará a quedar dentro del proceso seguido por BANCO DEVIVIENDA S.A contra CI BIOCOSTA S.A., que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Santa Marta, bajo el radicado N° 2021-00181.

SEGUNDO: COMUNIQUESE esta determinación al Juzgado antes citado para que tome nota de dicho embargo en el respectivo expediente, de conformidad con el art. 466 del C.G.P. Líbrese el respectivo oficio.

TERCERO: LIMÍTENSE el embargo hasta la suma de \$ 26.563.991.373 de conformidad con lo señalado en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	
Por estado No.	de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 14 de febrero de 2024	
Secretaria, _____.	